

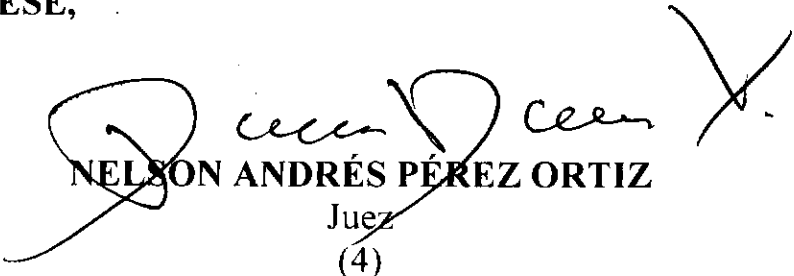
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Demanda principal N° 2020-00279.

En la medida que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante (fl. 135 a 152) no fue objetada y que la misma se ajusta a derecho arrojando un total de \$288.078.903.00. al 8 de agosto de 2022, el despacho le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(4)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

El anterior es un Notifio por Estamp

No. 066

Fecha 05 DIC 2022

El Secretario(a).

